RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA
N°137-2014

Lima, 23 OCT. 2014

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28660, se determinó la naturaleza jurídica de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, como Organismo Público Descentralizado adscrito al sector economía y finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, constituyendo un pliego presupuestal;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 058-2011-PCM, se aprobó la actualización de la calificación de PROINVERSIÓN como Organismo Público Ejecutor, dentro de la calificación de Organismos Públicos a que se refiere el Decreto Supremo Nº 034-2008-PCM, de acuerdo a lo dispuesto por el Título IV de la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, el artículo 29° de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, establece que los empleadores con veinte (20) a más trabajadores a su cargo deben constituir un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual está conformado de forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora;

Que, el 22 de octubre de 2014 se llevaron a cabo las elecciones de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de PROINVERSIÓN, en las que los trabajadores eligieron a cuatro (04) representantes titulares y cuatro (04) representantes suplentes;

Que, el artículo 48° del Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, señala que el empleador, conforme lo establezca su estructura organizacional y jerárquica, designa a sus representantes titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre el personal de dirección y confianza;

De conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de Organización de Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Resolución Ministerial Nº 083-2013-EF/10, por la Ley N° 29783 y por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Constituir el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de PROINVERSIÓN, el que se encontrará conformado de la siguiente manera:

Representantes titulares del empleador:

- César Augusto Díaz Hayashida
- Julissa Matilde Marín Hernández
- Yris Araceli Ríos Barzola
- Guillermo Pedro Lewis López

Representantes titulares de los trabajadores:

- Carla Luz Carrera Guzmán
- Victor Hugo Berrospi Polo
- Humberto Danilo Barúa Ponce
- Manuel Isidro Aguilar Cori

Artículo 2°.- Ante la ausencia de alguno de los representantes titulares señalados en el artículo precedente, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de PROINVERSIÓN se completará con el ingreso momentáneo de los representantes suplentes del empleador y de los trabajadores, de acuerdo al siguiente orden:

Representantes suplentes del empleador:

- César Augusto Ojeda Pacheco
- Julio César Jugo Paredes
- Denisse Azucena Miralles Miralles
- Javier Jesús Vásquez Campos

Representantes suplentes de los trabajadores

- Rafael Martín Lobato Piscoche
- Walter Alejandro Gaitán Mesones
- Carlos Humberto Alva Alva
- Daniel Aroldo Luna Cornejo

Regístrese y comuníquese.

CARLOS HERRERA PERRET
Director Ejecutivo (e)
PROINVERSIÓN